

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor **GUILLERMO ANTONIO ORTIZ CRUZ**, que correspondió por reparto a este Despacho.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas 16 de septiembre de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

AUTO INT	Nº.306 /2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2022-00071-00
SOLICITANTE	GUILLERMO ANTONIO ORTIZ CRUZ
	C.C. 4.446.158

Previo a entrar a resolver sobre la solicitud de amparo de pobreza realizada por el señor **GUILLERMO ANTONIO ORTIZ CRUZ**, se requiere al mismo para que en el término de cinco (5) días, indique al Despacho:

- Aclarar la clase de proceso que pretende que inicie el apoderado de pobre, que busca que se le asigne a través de su solicitud.

Lo anterior so pena de rechazo de la solicitud, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>140</u> del 19 de septiembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 22 de septiembre de 2022 a las 5 p.m.
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea47c8094e7a778acd463beac151fb0aea3d3d95e8fae25805bf7cd440828f3**

Documento generado en 16/09/2022 11:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>